ANEXO 1

1. **OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CALIDAD".
2. **MODALIDAD:** CONTRATACIÓN DIRECTA.
3. **CAUSAL:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
4. **CLASIFICACIÓN UNSPSC** El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS		
Clasificación UNSPSC	**Segmento**	**Familia**
80111600	80	11

5. ASPECTOS GENERALES

A las Personerías municipales les corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público, la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas y el control administrativo en el municipio; es elegido por el Concejo para el período que fije la ley.

Las Personerías son organismos de control y vigilancia de las respectivas entidades territoriales, que ejercen la función de Ministerio Público y que están encargadas de la defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos en su jurisdicción, así como de ejercer el control disciplinario en el municipio, la guarda del interés público y de los principios del Estado Social de Derecho y de la promoción del control social de la gestión pública.

El artículo 178 de la Ley 136 de 1994, establecen en su orden, que las personerías municipales como agentes del Ministerio Público les asiste la responsabilidad no solo de la guarda y promoción de los derechos humanos, la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, sino la protección del interés público, el cual se desarrolla por medio de diferentes servicios brindados a la comunidad, entre estos

Ordena el artículo 178 de la Ley 136 de 1994 a las personerías municipales entre otras y en su orden, en el numeral *2. "Defender los intereses de la sociedad"*, en el numeral 8. *"Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley"*, en el numeral 17. *"Interponer por delegación del defensor del pueblo las acciones de tutela en nombre de cualquier persona que lo solicite o se encuentre en situación de indefensión"*, en el artículo 18. *"Defender los intereses colectivos en especial el ambiente, interponiendo e interviniendo en las acciones judiciales, populares, de cumplimiento y gubernativas que sean procedentes ante las autoridades."*

Con la entrada en vigencia de la nueva Constitución Política, el concepto de acciones afirmativas gana especial notoriedad, dado que artículo 13 resalta el deber del Estado de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas a favor de los grupos discriminados o marginados. Dentro del texto superior se encuentra entre otras disposiciones que de manera específica plantean el mismo mandato frente a colectividades específicas, entre ellas los artículos 43 a favor de las mujeres, 47 a favor de las personas en situación de discapacidad y 171 y 176 sobre circunscripciones especiales para determinados grupos étnicos para la elección del Senado y la Cámara de Representantes.

Para esta vigencia 2023, La Personería de Municipal de Bello, no es ajena a esta necesidad y por lo tanto debe propender buscar un proveedor que cuente con experiencia en este tipo de servicios.

Diferentes entidades del sector público requieren los servicios de apoyo a la gestión, la demanda es alta, en el entendido que no sólo las Administraciones Municipales requieren de estos, sino también las Personerías Municipales, los Concejos, las Contralorías, los entes descentralizados e incluso Instituciones Educativas, teniendo en cuenta la conformación del territorio y la necesidad de la administración pública de buscar apoyo.

Por lo anterior, deja entrever lo fundamental del apoyo a la gestión de las entidades públicas, toda vez que en muchas oportunidades su capacidad de acción y de gestión se potencializa con el referido acompañamiento, situación de la que no es ajena la Personería Municipal, toda vez que la capacidad instalada es superada ampliamente por las necesidades para cumplir las metas a través de la ejecución de programas, proyectos y actividades.

5.1. Estudio del Sector-Estudio de mercado. Con el propósito de observar lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 10825 de 2015, cumplir con

la Guía para la elaboración de Estudios del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializada por principios de planeación., responsabilidad y transparencia, esta Entidad en la etapa de planeación de los procesos de contratación, presenta el análisis del sector relativo al objeto del proceso se pretende desarrollar desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo.

5.2. Perspectiva Legal. Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faciliten lograr la selección adecuada de los contratistas para con ello lograr la consecución de los fines del Estado.

Al respecto, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, la ley permite que con una sola oferta se contrate. no se requiere contar con varias ofertas para ello. el contrato se realizará mediante la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y la experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal H) numeral 4° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

5.3. Perspectiva Comercial. La Personería de Bello, previo a los estudios correspondientes, donde se requiere contratar una persona jurídica, cuya actividad sea la requerida para la ejecución del contrato en relación con el plan estratégico adoptado por la entidad, a través de actividades y eventos con la comunidad, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su divinidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante contratos, actas de liquidación y certificados pertinentes

5.4. Perspectiva Financiera. La Personería de Bello, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación de los bienes, obras o servicios requeridos.

5.5. Perspectiva organizacional. la personería municipal de bello, de conformidad con lo estipulado en el plan estratégico adoptado, y está trabajando los valores de honestidad y transparencia, en aras de lograr una gestión eficiente y eficaz.

El trabajo de esta agencia del ministerio público se fundamenta en mejorar la calidad de vida de la población, y el cumplimiento de nuestras funciones principales enfocadas en el servicio, la defensa y garantía de los Derechos

Humanos, así como la protección del interés público y la vigilancia de quienes ejercen funciones públicas.

Además, promueve la equidad de género, la lucha contra la pobreza, el fortalecimiento del control social, el apoyo continuo a las víctimas del conflicto armado, acompañamiento y asesoría a la población vulnerable, entre otros; buscando propiciar la convivencia ciudadana, el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana y la gestión pública enfocada en el servicio a la comunidad, así como lograr el mejoramiento de las condiciones de vida de los gusanitos.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los estudios previos y análisis previos. el requerimiento para este contratista será en consideración a su idoneidad y experiencia relacionada; es por ello, que la Personería Municipal de Bello, ha considerado que necesita contar con una persona natural o jurídica, cuya actividad profesional o técnica sea fin con el desarrollo del objeto contractual que se pretende, y que haya contratado temas similares con los que se pretende alcanzar los objetivos propuestos en la presente contratación.

5.6. Perspectiva de riesgos. el riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo su ejecución, por lo tanto, la entidad contratista, se obligará a constituir garantías de cumplimiento y pago de salarios y prestaciones sociales conforme al riesgo realizado.

6. Análisis del mercado.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 2015, breve que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, la ley permite que con una sola oferta se contrate; para determinar el valor de esas contrataciones se ha determinado por diferentes criterios, tales como, los precios históricos, los precios del mercado y los precios de análisis del sector de otras entidades.

6.1. estudios de la demanda. se procedió con el análisis del comportamiento adquisiciones anteriores de las entidades, apreciando los objetos contractuales similares a la necesidad planteada en el presente estudio de sector, teniendo en cuenta la modalidad de Selección del contratista, objeto del contrato, valor del contrato y forma de pago, además de verificar en las últimas dos vigencias

para establecer el promedio de los mismos, condiciones de pago establecidas en los contratos, entre otros; todo esto con la finalidad de asociar el tipo de servicio prestado, con el objeto de que genere un referente sobre el valor establecido en la presente contratación

De esta demanda se echará mano de la página contratos.gov.co para analizar contratos con objetos similares y utilizar la metodología contractual con relación al valor y la modalidad establecida para dicha contratación, así:

6.2. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de Servicios

6.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen personas naturales y jurídicas expertos en la materia que prestan sus servicios a las entidades que requieren un servicio similar al que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser: **Ver ficha técnica**

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos.

Entidad y número del contrato	Objeto	Cuantía	Duración	Tipo contrato
GCSJ-CD-3809-2023 DEPARTAMENTO DEL META	Realizar acciones para el acompañamiento institucional de la Gobernación del Meta en el cumplimiento norma ISO 9001:2015 de gestión de calidad	$2.738.333	25 días	contratación directa
4124.010.32.1.010-	Prestar los servicios técnicos en la gestión administrativa del	$12.028.000	4 meses	contratación directa

Código: F-CC-34 Versión: 01 Fecha: 6/06/2022	**ANÁLISIS DEL SECTOR**	PERSONERÍA DE BELLO

2024 Santiago De Cali Distrito Especial - Departamento Administrativo De Control Disciplinario Interno	Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno realizando las actividades necesarias de apoyo en la sensibilización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG y la Norma Técnica de Calidad ISO 9001:2015, en la recolección de evidencias para las auditorías que se realicen en el organismo, y las demás actividades que le asigne el (la) Director(a) del organismo de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato.			

Contratos de la Entidad con objeto similar	**Objeto**	**Cuantía**	**Duración**	**Tipo contrato**
022-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL MANEJO Y SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO	$13.033.333	170 días	contratación directa
018-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO	$4.866.666	73 días	contratación directa

BERNARDO DE JESÚS GARCÍA BENJUMEA
Personero Municipal de Bello

Proyectó: David Andrey Quicero García
Técnico Administrativo